



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

204
183
MASCARA
"SICAN"



"Año De La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2019-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 08 de Marzo del 2019.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE-LAMBAYEQUE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 417 de fecha 01 de Febrero del 2019, presentado por la Señora **GENARA MEDINA RETO**, Informe N° 013-2019-OCU/LFCM/MDPN-F, de fecha 06 de Febrero del 2019, suscrito por el Tec. Luis Fernando Castro Macalopu, Jefe de la Unidad de **Catastro Urbano y Rural**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 417 de Vistos, la administrada, Señora **GENARA MEDINA RETO**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en la **Calle Santa Lucia, MZ "N" Lote 16** del Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo de Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico y Ubicación y Plano de Subdivisión;

Que, mediante Informe N° 013-2019-OCU/LFCM/MDPN-F, el Jefe de la Unidad de Catastro Urbano y Rural, hace conocer al Gerente de GIDUR la solicitud presentada por la Señora **GENARA MEDINA RETO**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en la Calle Santa Lucia, Asignado Como **Mz. "N" Lote 16, del Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo**, del Distrito de Pueblo de Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque Registrado en la Oficina de SUNARP, Con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Antecedente Registral: **P10054332**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a la Señora **GENARA MEDINA RETO**, con un área de **146.40 m²**, y pretende la subdivisión de dicho inmueble, indica así mismo sus características y que el área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** es función de las Municipalidades, aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada;

Que, con los antecedentes expuestos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrada señora **GENARA MEDINA RETO**, como el procedimiento con el cual se realizó la subdivisión conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (**TUPA**) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

203
182
MASCARA
"SICAN"



por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Santa Lucia, Asignado Como Mz. "N" Lote 16, del Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo de Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, Con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Antecedente Registral: **P10054332**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque, de propiedad de la administrada Señora **GENARA MEDINA RETO**, con un área de **146.40 m²**, la cual se sub divide en Dos (02) lotes independientes:

LOTE DESMEMBRADO N° 16 con un área **60.26 m²**.

LOTE RESULTANTE 16A, con un área de **73.20 m²**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: LOTE 16

PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -PROVINCIA DE FERREÑAFE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO MATRIZ

Por el Frente	:	Con la calle Santa lucia, en 6.25ml
Por la Derecha	:	Con Lote 15, en 23.80 ml
Por la Izquierda	:	Con Lote 17, en 23.93 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 4 (comercio) en 6.02 ml.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 146.40 m²

PERÍMETRO : 60.00 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE AREA DEL LOTE MATRIZ: LOTE 16 MZ N

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas de la propiedad informal (**COFOPRI**) del bien inmueble, el Lote 16 MZ. N; del Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo de Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 146.40 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en Dos (02) lotes independientes ; **LOTE DESMEMBRADO 16** con un área 60.26 m²; **LOTE RESULTANTE 16A**, con un área de 73.20 m²; cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



202
161

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL: SUBLOTE 16 (LOTE DESMEMBRADO)
DEL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DEL DISTRITO DE PUEBLO DE NUEVO, PROVINCIA
DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Frente : 5.15 ml. Con Calle Santa Lucia
Derecha : 11.78 ml. Sub lote A,C- 16 (Área común)
Izquierda : 11.88 ml. Con lote 17
Fondo : 5.04 ml. Con Sub lote 16A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 60.26 m²
PERÍMETRO : 33.85 ml.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL: LOTE 16A - (LOTE RESULTANTE)
DEL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DEL DISTRITO DE PUEBLO DE NUEVO, PROVINCIA
DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Frente : 6.14 ml. Con Sub lote 16 y A.C -16
Derecha : 12.04ml. con lote 15
Izquierda : 12.05 ml. Con lote 17
Fondo : 6.02 ml. Con lote 4 (comercio).

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 73.20 m²
PERÍMETRO : 36.25 ml.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL: SUB LOTE A.C - 16 - (LOTE RESULTANTE)
DEL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DEL DISTRITO DE PUEBLO DE NUEVO, PROVINCIA
DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Frente : 1.10 ml. Con calle Santa Lucia
Derecha : 11.76 ml. con lote 15
Izquierda : 11.78 ml. Con Sub lote 16
Fondo : 1.10 ml. Con Sub lote 16A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 12.94 m²
PERÍMETRO : 25.74 ml.

ARTICULO SEGUNDO.-

TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Jorge Luis Cobeñas Curoque
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe

